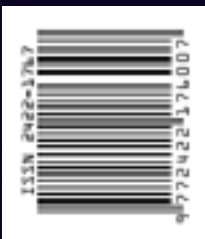




REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1 • Edición bimestral No. 1 • Enero a Febrero 2015 • Año I • www.fuerzalegalsa.com



Justicia • Excelencia • Servicio



REVISTA VERITAS

Actualidad jurídica, económica y política

Volumen No. 1 • Edición bimestral No. 1 • Enero a Febrero 2015 • Año I • www.fuerzalegalsa.com

REVISTA VERITAS

DIRECTOR HONORARIO

Alirio Téllez

FUNDADOR Y DIRECTOR

Luis Felipe Téllez Rodríguez

COMITÉ EDITORIAL

Carlos Antonio Perdomo Nieto
Jorge Arturo Díaz Reyes
Julio Mendoza Durán

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

María Alejandra Téllez Rodríguez

ASESOR PERMANENTE

Carmelita Arbeláez de Bernal

TABLA DE CONTENIDO

Editorial Pág. 3



Presentación Pág. 4



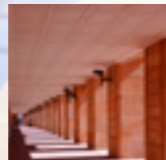
Actualidad jurídica Pág. 6

La casa está en desorden



Actualidad política Pág. 8

La indignación efímera



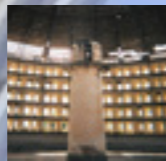
Actualidad económica Pág. 10

Los bajos precios del petróleo y un mundo menos vulnerable

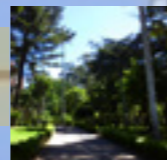


Invitado especial Pág. 13

Menos cárceles para mejores ciudadanos



Presentación del Despacho pág. 15



LA MERCANTILIZACIÓN DEL DERECHO

Editorial

La administración de Justicia, desde tiempos antiquísimos, ha sido considerada el ejercicio más elevado y sublime pues siempre implica definir sobre lo que corresponde a cada uno según merece (*cuique suum*).

No en vano, innumerables tratadistas han considerado al Derecho como la conquista más notable de la humanidad, pues ha implicado, en primer lugar, el ordenamiento de los seres humanos en sociedad (*ubi societas ibi ius*) y, en segundo lugar, la proscripción de la justicia por mano propia con la subsecuente consecución de la paz.

Al inicio, las sociedades optaron por que las partes pudieran nombrar “*jueces avenidores*” o “*árbitros*” para dirimir la respectiva controversia: “*Que el más sagrado de los tribunales sea aquel que las partes mismas hayan creado y elegido de común consentimiento*” (Plato, De legibus, § VI, XII).

En efecto, la función del juez (circunstancial o permanente) implicaba el desarrollo de una actividad eminentemente divina. Los romanos, por ejemplo, mantuvieron la facultad jurisdiccional reservada a los sacerdotes o pontífices (Gómez Aristizábal, “Abogados y jueces”, Editorial Italgra, 1965, p. 20).

En el mismo sentido, la oración del rey Salomón –famoso por su sentido de justicia–, contenida en el Salmo 72 de la Biblia, exclama: “*¡Oh Dios, concede tu justicia al rey y tu rectitud al descendiente de reyes, para que gobierne a tu pueblo con justicia y a tus pobres con rectitud!*” (1-2).

Cuestiones todas que traemos a la memoria porque, por regla general, la abogacía tradicional fue ejercida gratuitamente. Lo cual halla

su fundamento en que la profesión del jurista es un servicio social puesto a la orden de una colectividad.

Por ello, cuando los grandes grupos de abogados se han organizado como empresas sometidas a los “modelos de negocio”, nos enfrentamos al riesgo de que la abogacía pueda dejar de ser un servicio social y se reduzca a sólo ser un negocio.

Es cierto que, como también dice la Escritura, “*el obrero*” –y también el abogado– “*tiene derecho a su salario*” (Tim. V, 18). Empero, las tarifas que se fijen deben ser justas y proporcionales a la tarea ejecutada. Entre otras cosas porque, si el abogado fijare sólo su interés en la consecución de recursos y en el aumento de su riqueza personal, perderá de vista su misión principal: contribuir a la consolidación de una sociedad justa y en paz.

Asimismo, mercantilizar el Derecho implica el eventual riesgo de que el abogado defienda causas injustas o llegue, inclusive, a negarse a asumir una defensa justa por el hecho de que quien acude a él carezca de recursos suficientes. Cuestiones todas que nos alejan de la Justicia y, así, nos aproximan a la barbarie.

Hoy, cuando el Mundo se muestra más que nunca necesitado de justicia y de verdad, la abogacía, sublime y divina, debe ser ejercida con ética y la convicción moral de lo justo. ■

PRESENTACIÓN

Quiero aprovechar esta oportunidad para agradecer la generosidad que nos ha dispensado la Junta Directiva del despacho **FUERZA LEGAL S. A.** al haber apoyado nuestra iniciativa de fundar la publicación que ahora ofrecemos a la sociedad colombiana para tratar temas de actualidad jurídica, económica y política.

Como está dicho en su misión estatutaria, el despacho **FUERZA LEGAL S. A.** se dedica a proporcionar soluciones jurídicas a sus clientes. Su nombre de "**FUERZA LEGAL**" alude a su fundamento: la fuerza de la ley, lo que le permite proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer a sus clientes herramientas legales que minimicen los riesgos en sus transacciones.

De ahí que su medio oficial de difusión haya querido ser denominado "**REVISTA VERITAS**", la "**REVISTA VERDAD**", pues con ella el despacho **FUERZA LEGAL S. A.** pretende, dentro del parámetro de la respetuosa libertad de expresión, compartir con la comunidad académica y los colegas de la profesión opiniones serias sobre el devenir de la República y del Mundo.

Justo es reconocer el mérito de tan alto nombre: "**REVISTA VERITAS**", al ingenio de la señorita Beatriz Eugenia Maya Chaverra, asociada del Despacho y de quien fueron las primeras luces para darnos a la tarea de promover esta publicación.

Asimismo, desde ahora quiero agradecer la generosa contribución de quienes conforman a nuestro lado el Comité Editorial de la "**REVISTA VERITAS**". En primer lugar, el doctor Alirio Téllez, nuestro Director Honorario, contador egresado de la Pontificia Universidad Javeriana, miembro del Institute of Internal Auditors y del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (1991), reputado autor de artículos y escritos, con amplia experiencia en los sectores público y privado, financiero, académico, de la salud y real de la economía, revisor fiscal de importante compañías, perito en varios tribunales de arbitramento y asesor tributario desde hace muchos años.

En segundo lugar, a nuestros Miembros del Comité Editorial. El doctor Jorge Arturo Díaz Reyes, economista egresado de la Pontificia Universidad Javeriana, consultor de importantes sociedades del medio empresarial y ex-miembro de varias juntas directivas del sector financiero.

El doctor Carlos Antonio Perdomo Nieto, ingeniero industrial de la

Universidad de los Andes, socio de notables consultoras, experto consultor organizacional y asesor en las áreas de estrategia, tecnología de información y gestión del cambio.

El doctor Julio Mendoza Durán, ingeniero civil de la Universidad Nacional y estudiante consiliario de la misma Institución, licenciado en "Urbanismo y arreglo territorial" por la Universidad de Lovaina y doctor en "Técnicas superiores de desarrollo" por la Universidad de París (Sorbona), ex-Jefe de la Unidad de Desarrollo Regional y Urbano en el Departamento de Planeación Nacional, ex-Gerente de EMCALI, ex-Concejal de Santiago de Cali y ex-Presidente de Papel-Col S. A. en el Valle del Cauca.

Ahora bien, no podemos dejar pasar la oportunidad para recordar el trascendental y generoso apoyo que significan dentro de la "**REVISTA VERITAS**" la señora Carmelita Arbeláez de Bernal, Asesora Permanente, y la señorita María Alejandra Téllez Rodríguez, encargada del diseño y la diagramación. Así como para reconocer a las señoras Bertha Marina Barrera de Rodríguez, Flor Imelda Rodríguez Barrera y Lucy Galindo de Hernández por ser luz y derrotero en este proyecto.

Finalmente, queremos agradecer las contribuciones de los autores que tan gentilmente han querido aunar sus conocimientos para nutrir a la "**REVISTA VERITAS**" con sus conceptos y apreciaciones. Todos ellos, de las más altas calidades personales y los más altos perfiles profesionales, orlan nuestras páginas con sus decorosos nombres.

Esperamos que, durante los años que tengamos el honor de emitir esta publicación, nuestros esfuerzos correspondan la expectativa de nuestros lectores y de la sociedad colombiana en general. ■

Luis Felipe
Fundador y Editor.

LA CASA ESTÁ EN DESORDEN

Por Juan Luis Palacio Puerta

¿Quién entiende a nuestras Instituciones? Pareciera que el principio de la colaboración armónica que debe inspirar el funcionamiento de las tres ramas del Poder público (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) fuera sólo un precepto vago e inoperante del que sólo se oye hablar en las clases de Derecho cuando se estudia la Constitución. En verdad, es tan notoria la desarticulación y la falta de cooperación entre los organismos del Estado que ni siquiera pueden ponerse de acuerdo para la expedición de normas necesarias para la sociedad, lo que indiscutiblemente nos atañe a todos.

Un claro ejemplo de lo anterior es lo que ha sucedido con la regulación del derecho fundamental de petición. Esta prerrogativa, resultado de la lucha del pueblo por controlar las actuaciones de sus gobernantes sin sufrir recriminación por

ello y que constituye una vía de comunicación para que los ciudadanos puedan participar en las decisiones administrativas que los afectan, hoy se encuentra en un “enredo” jurídico por las acciones y, especialmente, por las omisiones de las tres ramas del Poder.

En efecto, durante más de 28 años el derecho de petición estuvo regulado superficialmente por el Decreto 01 de 1984, mejor conocido como Código de lo Contencioso Administrativo (C. C. A). Posteriormente, el Congreso de la República, en un esfuerzo por actualizar los procedimientos administrativos y la composición y el funcionamiento de la Jurisdicción contenciosa, expidió la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) que en sus artículos 13 a 33 reglamentó el derecho de petición con importantes mejoras como la reducción de las formalidades, la posibilidad de usar medios electrónicos para su presentación y las condiciones para ejercerlo ante empresas privadas y personas naturales, aspectos que claramente hacían más accesible el derecho de petición a los ciudadanos.

No obstante, la Corte Constitucional, en Sentencia C-818 de 2011, declaró inexequibles los artículos 13 a 33 de la Ley 1437 por considerar, con acertada razón, que el derecho de petición no podía reglarse por una ley ordinaria –como la Ley 1437–, sino que debía ser objeto del procedimiento especial de las leyes estatutarias, tal y como lo ordena el Artículo 152 de la Constitución Política. Empero, para evitar un vacío normativo, la misma Corte dispuso que diferiría los efectos de su decisión hasta 31 de diciembre de 2014 y otorgó al Congreso un plazo de tres años para que expidiera la correspondiente Ley Estatutaria del Derecho de Petición.

Aunque ese plazo parecía más que suficiente –inclusive excesivo– sólo hasta hace poco culminó el trámite legislativo del Proyecto de Ley Estatutaria 65/12S-227/12C, contentivo de la reglamentación sobre el derecho fundamental de petición, que después de haber surtido el control automático de constitucionalidad, aún se encuentra a la espera de la sanción presidencial.

Como desde el 1 de enero de 2015 no hay una regulación aplicable por haber entrado en vigor la decisión de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, en Sala de Consulta y Servicio Civil, indicó que provisionalmente regirían las normas pertinentes del derogado C. C. A, con lo cual se materializó el “enredo” del que se habló anteriormente. Volvimos, pues, a normas anticuadas y sin organización por la inoperancia del Legislativo y por la imprevisión de los funcionarios del Estado que no hicieron la

presentación adecuada de una iniciativa ya decantada y entendible aun para los menos expertos.

Nos encontramos, entonces, en un sistema donde el poder Judicial da órdenes, el Legislador se demora injustificadamente en cumplirlas y el Ejecutivo, permaneciendo inerte, se ha convertido en un obstáculo más. Todo lo cual es prueba de que las cosas en Colombia no funcionan bien.

No estoy sugiriendo que la Corte Constitucional se abstenga de declarar la inexequibilidad de las Leyes cuando a ello hay lugar. Tampoco estoy diciendo que el Congreso deba expedir “leyes exprés” que no sean el resultado de un proceso de concertación. Lo que resulta reprochable –como aquí reprocho– es que mientras los Órganos del Estado sigan cumpliendo sus funciones aisladamente, sin respetarse unos a otros y sin colaborar en sus decisiones, no habrá forma de mantener el Estado Social de Derecho.

■

LA INDIGNACIÓN EFÍMERA

Por Andrés Felipe Ortega Gómez*

Una de las cualidades de este período histórico es su caracterización como una “modernidad líquida” (Bauman, 2009) sobre la base del cambio de las relaciones humanas, sociales, político-económicas, representado en la transición de una etapa “sólida” con vínculos más claros y fuertes entre los miembros de una sociedad a una de relaciones más efímeras, “líquidas”, de carácter cambiante y de corta duración.

El concepto, acuñado por el sociólogo polaco Zygmunt Bauman, ha tenido amplia repercusión en la reflexión sobre varios temas. Uno de ellos son los medios de comunicación y las redes sociales, estas últimas cada vez más determinantes en nuestra forma de sociabilidad.

Aquí quiero referirme a un fenómeno particular ligado a estas: la indignación efímera.

Las redes sociales (Fa-

cebook y Twitter, principalmente) se han vuelto parte de la expresión cotidiana de miles de personas que a diario leen, comparten, analizan o simplemente emiten juicios sobre la información pública y privada que allí transita.

Frente a la información pública, ya es común por parte de todos nosotros pasar por diferentes estados emocionales sin reparar en la profundidad de los hechos sociales a los que nos vemos enfrentados. Pongamos un ejemplo: en cuestión de semanas pasamos de vituperar el concurso infantil “Miss Tanguita” realizado en Santander, a aplaudir la coronación de una mujer colombiana como “Miss Universo”, cuando de fondo, en ambos eventos aparece una forma particular de entender a la mujer desde nuestra cultura y sociedad.

El último evento que ha suscitado una reacción particular ha sido el atroz crimen de cuatro niños, hermanos, a causa de lo que parece un conflicto por tierras. Valdría la pena comparar este hecho

atroz con el ataque terrorista al semanario francés Charlie Hebdo. Pues, más allá de lo que lo causó, la moneda de cambio del día de hoy ha sido nuestra indolencia e indiferencia frente a lo que pasó. Esta vez, en nuestro país no se generó la etiqueta digital #JesuisCaquetá, ni hubo, al menos hasta el viernes, las mismas manifestaciones en contra del hecho como se generaron en su momento en atención a la tragedia francesa. Casos similares se ven a menudo.

En mi opinión, una de las manifestaciones de esta “modernidad líquida” es que vivimos en un mundo cargado de eventos que se propagan a una velocidad incluso mayor que nuestra capacidad de reacción y no logramos asentar un juicio claro para entender la complejidad del fenómeno.

Sin lugar a dudas, mucho de esto viene acompañado de los efectos que tienen los medios de comunicación en la configuración de la agenda pública, pero también vivimos interactuando en un mundo donde la noticia genera indignación en aquellos que se quedan afectados por ella, pero que impide la articulación de mecanismos para resolver o reflexionar como sociedad en por qué suceden estos hechos.

Estamos, para finalizar, en un mundo donde la indignación es, como dice la canción: “sensacional cuando salió en la madrugada, a mediodía ya noticia confirmada, y en la tarde materia olvidada”. ■

* Docente de las Universidades San Buenaventura y Sergio Arboleda de Bogotá D. C.

LOS BAJOS PRECIOS DEL PETRÓLEO Y UN MUNDO MENOS VULNERABLE

*Por Simón Patiño Montoya**

Ningún estadista (ni estatista) pudo prever cinco meses atrás la caída de los precios internacionales del petróleo. El barril de crudo hoy se cotiza por debajo de los cincuenta dólares. Los administradores más optimistas en las compañías petroleras esperan que el precio se logre estabilizar alrededor de los sesenta dólares para mediados del presente año, mientras que los más pesimistas auguran que se mantendrán los precios actuales durante el mediano plazo, o incluso que el barril llegue a estar por debajo de los 30 dólares. Se acabaron las épocas de vacas gordas.

Para la opinión pública son bien conocidas las implicaciones negativas desde el punto de vista económico a nivel mundial, y las consecuencias que esto puede generar para Colombia: mayor déficit fiscal, dificultades financieras para la empresa más grande del país (Ecopetrol), reducción de gastos y despidos masivos al interior

de las empresas operadoras, a más del recorte de contratistas en todo el sector hidrocarburos, medidas que podrían implicar la cancelación de 35.000 plazas de trabajo en el 2015. Sin embargo, desde una perspectiva política global el panorama no parece ser tan claro y no es tan oscuro como se muestra en la prensa.

El hecho que hoy tengamos un barril de petróleo que se cotiza por debajo de los 50 dólares puede hacer posible el rápido declive de liderazgos autoritarios, donde las petroleras estatales han sido utilizadas sin ningún rubor gerencial, como cajas menores para emprender toda clase de aventuras políticas en el campo doméstico e internacional.

Todos sabíamos que el poder del régimen chavista dependía en buena medida de un barril que se estuviera tranzando por encima de los 100 dólares, pues esto le permitió por años comprar toda suerte de voluntades en Centroamérica, el Caribe y los Andes, y le dio suficiente

espacio para ejecutar programas de corte populista. Es una historia bien sabida. El régimen chavista confió que el barril de crudo continuaría cotizándose por encima de los 100 dólares, para el mediano y largo plazo (inclusive se llegó a estimar que los precios del barril subirían hasta los 200 dólares) como lo sugirieron estudios de la OPEP del año 2013.

Algo similar sucedió con Rusia. La gigantesca GAZPROM (la empresa más grande de extracción de gas natural del mundo) permitió al líder Vladimir Putin ejercer una "diplomacia petrolera" durante años, ya no con las armas y el arsenal nuclear que ostentó la desaparecida Unión Soviética, sino a través de la continua demanda de gas por parte de Europa. Un día simplemente podía cerrar el suministro de gas a sus vecinos, así lo hizo en 2009 y aun continúa ejerciendo este tipo de presión. Las enormes ganancias que GAZPROM vino aculando desde la década pasada, dieron en buena forma a Vladimir Putin el suficiente impulso para emprender aventuras como la de Crimea, sin importarle las posibles sanciones internacionales que le pudieran imponer

EE. UU. y la Unión Europea.

Tanto Venezuela como Rusia en sus épocas de apogeo regional intentaron expandir su influencia e ideología en sus respectivos hemisferios, con una chequera llena por cuenta de la bonanza energética. Venezuela vendió su "Revolución Bolivariana" a lo largo de América Latina, y Rusia, por su parte, siguió deseando recuperar la influencia perdida en sus antiguas naciones satélites.

No obstante, hay que recalcar que dichos planes expansionistas aun no desaparecen. El discurso chavista sigue vigente y la intervención de Rusia en Ucrania es evidente. Sin embargo, el nuevo panorama en la demanda internacional de energía puede postergar sus intenciones por más tiempo. Los problemas internos, que en el caso Venezolano son ahora intolerables, y los que ya se avecinan para la economía rusa, van a convocar los mayores esfuerzos de sus líderes para mantener a flote sus respectivos países. Rusia puede entrar en recesión en el primer se-



mestre del año. En Venezuela el fantasma de la hiperinflación puede reaparecer, fenómeno que vale la pena recordar como el causante de la caída de gobiernos de izquierda y de derecha, durante buena parte de la historia latinoamericana contemporánea.

Ahora bien, ¿Por qué nos tomó por sorpresa este cambio en el escenario energético global?, hay varias explicaciones para la anterior pregunta. En primer lugar, porque EE. UU. ha venido reduciendo su dependencia al petróleo extranjero, esto por cuenta de la extracción de gas de esquisto. En segundo lugar, porque la industria y el consumo doméstico de energía de los norteamericanos está siendo reemplazado cada vez más por gas natural (el cual además se extrae en el interior de los EE. UU., como ya se anotó) en reemplazo de combustibles más caros y contaminantes (petróleo y carbón). Frente a este escenario, los precios internacionales han tendido a la baja. En tercer lugar, porque existe un exceso de oferta de combustibles fósiles a nivel global, junto con un lento crecimiento de las economías más fuertes del mundo,

incluida China.

Los bajos precios del crudo quizás obliguen en el corto plazo a los gobiernos de Venezuela y Rusia a emprender severos ajustes, lo que en estos países puede significar el colapso. Empero, para el ancho del globo, esto podría ser una buena noticia: un mundo más seguro y menos vulnerable frente a la influencia de regímenes autoritarios.

Durante la historia de las grandes conflagraciones mundiales, la guerra no ha sido iniciada por potencias empobrecidas y en bancarrota, sino, todo lo contrario, las han emprendido aquellas naciones que acumulan la suficiente capacidad para comprar armas y movilizar a su población. En el fondo, el libre comercio y la globalización pueden ser aliadas en la reducción del poder ruso y venezolano, y por ende, de un mundo algo más seguro. ■

* Profesional en Política y Relaciones Internacionales, analista senior de riesgo sociopolítico para TRUST Consultores.



MENOS CÁRCELES PARA MEJORES CIUDADANOS

Por Stephanie Jiménez

La Justicia en Colombia pasa por un momento crítico. Mientras la delincuencia aumenta y en las cárceles hay un notorio hacinamiento, a los funcionarios del sistema judicial no les suben sus sueldos y tampoco les mejoran las instalaciones de trabajo.

En Bogotá, las Unidades de Reacción Inmediata (URI) son un ejemplo de la falta de estructuración que hoy ataca al sistema judicial. Concurrir a la URI La Granja, ubicada en la localidad de Engativá, permite hacerse a una idea de lo que pasa con la Justicia en nuestro país. Allí, en un espacio muy reducido, permanecen personas en el piso, con sus cobijas y demás pertenencias, a la espera de una audiencia que defina su situación. Los funcionarios, policías y presuntos delincuentes deben soportar condiciones en desmedro de su dignidad humana.

El año pasado, por ejemplo, habiéndose sobrepasado la capacidad del lugar, hubo necesidad de atar a más de 70 personas a los árboles y a los juegos infantiles del parque ubicado frente a la URI, pues ya era insostenible tenerlos adentro del recinto. Una 'celda al parque', como lo llamó El Tiempo.

Poco después, el país vio cómo los empleados de Asonal Judicial fueron a paro durante 73 días. Evento que le costó al Estado unos cien mil millones de pesos, además de 24 mil audiencias aplazadas.

Si bien es cierto que con el "paro" la Justicia colombiana fue gravemente afectada, es importante reconocer que a los funcionarios del Sistema judicial hace bastante no perciben un incremento real en sus salarios.

¿Más cárceles, mejores condiciones o más oportunidades?

Cometer un crimen necesita un castigo, pero ¿bajo qué condiciones se debe cumplir la pena?

El hacinamiento en las cárceles debe cuestionar a la sociedad colombiana sobre si por el hecho de que una persona haya delinquido deba renunciar a su dignidad como ser humano y deba someterse a pagar su condena en un espacio en el que escasamente se pueda respirar.

No es digno que en las cárceles se tenga que convivir con roedores o que los reos deban pagar a otros para pasar la noche en una celda con cama, como si se tratara de un hotel.



Esto, a la vista de los funcionarios del Inpec, cuyas manos desafortunadamente no alcanzan para todas las cosas que hay que hacer en los centros penitenciarios, se ha vuelto insostenible. Además, porque las cárceles –ideadas para la resocialización de los condenados– se han convertido en los lugares perfectos para seguir cometiendo delitos.

Colombia necesita más cárceles y que ellas sean construidas con una mejor infraestructura. Sin embargo, es innegable que la solución no está en que el Estado edifique cada cinco años unas cuantas megacárceles. No sólo porque no está en condición de hacerlo, sino porque, al igual sucedió en los últimos años, los centros penitenciarios se verán prontamente llenos.

La solución, por el contrario, consiste en la prevención del delito a través de la educación. El Estado debe dedicar esfuerzos para que el ciudadano renuncie a la delincuencia y se convenza de actuar honradamente, pues el cambio depende de cada uno y sólo del trabajo justo proviene la prosperidad del país. ■

FUERZA LEGAL S. A.

Su solución jurídica

Nosotros

FUERZA LEGAL S. A. es un despacho de abogados dedicado a proporcionar soluciones jurídicas a nuestros clientes.

FUERZA LEGAL S. A. fundamenta su propuesta de valor en la fuerza de la ley, para proporcionar opciones justas para la solución de controversias y ofrecer herramientas para minimizar los riesgos en las transacciones de nuestros clientes.

Áreas de Experiencia

- Conciliación y resolución de conflictos.
- Derecho inmobiliario.
- Derecho penal.
- Derecho de familia y de sucesiones.
- Derecho corporativo.
- Derecho laboral.
- Derecho administrativo.

Servicios

Consultoría:

FUERZA LEGAL S. A. atiende a sus clientes, estudia sus inquietudes, evalúa los conflictos que se le presentan, analiza los riesgos de sus actividades y les proporciona soluciones que les generen valor en la defensa de sus intereses y negocios.

Asesoría:

FUERZA LEGAL S. A. presta a sus clientes atención personalizada y permanente en la prestación de servicios legales con excelencia a tarifas proporcionales a la labor desarrolladas.

Litigio:

Comprometidos con la justicia y la ética profesional, FUERZA LEGAL S. A. defiende los intereses de sus clientes ante la Jurisdicción colombiana (ordinaria, contencioso administrativa y arbitral).

Justicia • Excelencia • Servicio

Publicación de actualidad jurídica, política y económica **REVISTA VERITAS** • Volumen No. 1, Año I, edición No. 1, enero a febrero de 2015. Es una publicación bimestral editada y distribuida por FUERZA LEGAL S. A. • Avenida Carrera 15 No. 73 - 68 Of. 202 • contacto@fuerzalegalsa.com • www.fuerzalegalsa.com • Tel.: +571 2112366 • Bogotá D. C. - Colombia • ISSN 2422-2062 (impresa) e ISSN 2422-1767 (en línea) otorgado por la Biblioteca Nacional de Colombia • Las opiniones y posturas expresadas en los artículos y columnas son de la exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan la postura de la editora ni del despacho FUERZA LEGAL S. A. • Todos los derechos reservados • Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos e imágenes de la publicación sin previa autorización de FUERZA LEGAL S. A. • Términos de uso: Esta Revista es un servicio de FUERZA LEGAL S. A. para sus clientes y amigos. Esta revista no pretende otorgar ni constituir asesoría legal. Los hechos e información aquí contenidos sólo tienen propósitos informativos y no deben ser considerados, en ningún caso, como fuentes de asesoría legal. Antes de interpretar cualquier disposición legal, rogamos el favor de que se obtenga la respectiva asesoría legal.

Justicia • Excelencia • Servicio

FUERZA LEGAL S. A.

Av. Cra. 15 No. 73 – 68 Of. 202
+571 2112366
contacto@fuerzalegalsa.com

Bogotá D. C. - Colombia